



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL OPEN DE ESPAÑA DE GOLF

Nº Expediente: 511/2024/15437

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte en virtud de lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 por el que se establece la organización y competencias de la citada Área, desarrollará programas de fomento del deporte, coordinará y colaborará en la realización de eventos deportivos que se celebren en la Ciudad de Madrid, y promoverá la ciudad de Madrid en el exterior.

Entre los objetivos previstos por el Área Delegada de Deporte, se encuentra potenciar el deporte y la ciudad de Madrid a través de la celebración de grandes eventos deportivos mediante su patrocinio.

El Plan Director del Deporte de la Ciudad de Madrid 2022-2036 define como su visión potenciar y desarrollar, a través de un deporte de calidad, una ciudad saludable, inclusiva y sostenible que sea el mejor lugar para vivir y disfrutar; y una ciudad de oportunidades con proyección e imagen internacional que mejore y fomente la calidad de vida y bienestar de toda la ciudadanía. Esta visión de futuro está en consonancia con la actuación pública del Ayuntamiento de Madrid que, a través del deporte, debe contribuir a la mejora y desarrollo de una ciudad deportiva abierta, sostenible, saludable, de oportunidades y negocios, culta, responsable e inclusiva y, por ello, convertir Madrid en la mejor ciudad para vivir y disfrutar y con gran proyección e imagen internacional.

MADRID TROPHY PROMOTION, S.L.U. (en adelante MTP) es una sociedad mercantil cuyo objeto social es "la organización y promoción de eventos deportivos y la prestación de servicios a terceros en relación con la organización y promoción de eventos deportivos", según consta en su escritura de constitución de la sociedad.

Se trata de una entidad con gran experiencia en la organización de grandes eventos, siendo la entidad que durante los años 2021, 2022 y 2023 ha organizado el Open de España de Golf.

Entre estos eventos deportivos de interés para esta Área Delegada de Deporte se encuentra el OPEN DE ESPAÑA DE GOLF, cuya edición de 2024 está previsto que se celebre del 26 al 29 de septiembre de 2024, en el Club de Campo Villa de Madrid, ubicado en la Carretera de Castilla km 2.

Las fechas indicadas son previstas estimativas y están sujetas a posible variación por causas deportivas, sanitarias u otras de fuerza mayor. En cualquier caso, el plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta la finalización del evento.

El golf es un deporte en claro crecimiento en todo el país y, especialmente, en la Comunidad de Madrid que concentra el mayor porcentaje de licencias.

El golf es un deporte con una tradición muy arraigada en España, y particularmente en Madrid desde que en 1895 se fundara el Madrid Polo Golf Club, germen del Real Club de Golf Puerta

1

Dirección General de Deporte
C/ San Bernardo, 68- 5ª planta - 28015 Madrid
T. 91 550 29 86
sgcoordinaciondgd@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

GREGORIO RAMÍREZ ARIAS - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 15:57:23
CSV : 1VQK5VV7KZMJJEZJG





de Hierro. Es en 1942 cuando se construye el circuito de golf que actualmente gestiona el Club de Campo Villa de Madrid.

Por su parte, el Open de España es un torneo con más de 100 años de historia, lo que le convierte en el tercer torneo más antiguo de Europa, tan sólo por detrás del Open de Francia y del Open Británico. Forma parte del circuito masculino de competiciones profesionales o DP World Tour.

A lo largo de la historia de este torneo se ha producido desde el nacimiento de estrellas como Sergio García (su primer torneo profesional fue el open del 99), hasta triunfos de jugadores como Arnold Palmer, "el rey del golf", pasando por la última victoria del gran Severiano Ballesteros.

En los últimos tiempos, Jon Rahm, estrella mundial, se ha proclamado campeón en tres ocasiones (2018, 2019 y 2021), situándose a la altura del gran Severiano Ballesteros, que también ganó el Open de España tres veces (1981, 1985 y 1995).

Además, en los últimos años el torneo ha contado con la presencia de ilustres golfistas como Tommy Fleetwood o Justin Rose.

Uno de los pilares básicos que ha tenido el Torneo desde el principio ha sido la sostenibilidad. El Open de España de Golf 2021 fue el primer torneo del European Tour neutro en carbono, trabajando en todas sus áreas sobre los tres ejes de la sostenibilidad: social, económico y medioambiental. Se aplicaron unas medidas correctivas sobre la movilidad, infraestructuras, compras, consumos y residuos tendentes a reducir de esta manera la huella de carbono del evento. En concreto, en la edición de 2023 habría que destacar la adopción de las siguientes medidas: reutilización de las estructuras, lonas libres de PVC, flota de coches 100% eléctrica para los jugadores, evento sin botellas de plástico, lanzaderas eléctricas desde Ciudad Universitaria para el público general, instalación de placas solares, merchandising sostenible, reutilización productos de la edición anterior.

La sostenibilidad del evento repercute de forma favorable tanto en el propio torneo como en todos los patrocinadores, como es el Ayuntamiento de Madrid.

El torneo lo juegan 130 jugadores del DPWT más 2 jugadores amateurs. Los jugadores provienen de todas las partes del mundo y destacan entre ellos jugadores Ryder. Los 132 jugadores se clasifican según las reglas de participación del DPWT:

- 122 clasificación directa por ranking DPWT
- 4 invitaciones de jugadores profesionales (2 de ellos miembros del DPWT)
- 4 jugadores españoles del ranking nacional, aparte de los clasifiquen por ranking.
- 2 jugadores amateurs nominados por la RFEG.

En cuanto al formato de juego, el torneo se juega a 72 hoyos bajo la modalidad "stroke-play".

El Open de España de Golf es un torneo que se sitúa entre los más importantes del circuito europeo, atrae a jugadores de primer nivel internacional y capta la atención de audiencias de todo el mundo. Por tanto, es un evento de la máxima importancia y supone para Madrid situarse a nivel mundial en su apoyo al golf. Con la presente contratación, Madrid apoya a este deporte, así como a los deportistas y pone en valor la importancia que el Ayuntamiento y en concreto el





Área Delegada de Deporte confiere a la atracción de grandes eventos deportivos para apoyar el deporte y promocionar la Ciudad de Madrid.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área Delegada de Deporte se erige en el patrocinador del evento, por su importancia, envergadura, y por la proyección que para la Ciudad de Madrid supone su celebración, como ciudad que apoya el deporte del golf.

En cuanto al deporte base la entidad patrocinada realizará actividades para la colaboración y fomento del mismo, que figuran en el proyecto presentado, y que en todo caso se realizarán en coordinación con la Dirección General de Deporte, consistiendo éstas en un "clinic" impartido a 30 alumnos infantiles y juveniles del municipio de Madrid.

El Open de España de Golf es por tanto un proyecto encuadrable en las competencias y las líneas estratégicas del Área Delegada de Deporte, y por tanto objeto de ser patrocinable por responder a los siguientes objetivos:

- Apoyo al deporte, hábitos saludables y valores deportivos que redunden en la ciudadanía.
- Proyección y posicionamiento nacional e internacional de la ciudad de Madrid a través de la celebración de este tipo de eventos deportivos.
- Impacto mediático de la marca Madrid tanto a nivel nacional como internacional, mediante los retornos publicitarios de la difusión del evento. Se estima un retorno publicitario valorado económicamente en 9.000.000 euros.
- Impacto económico y social para la ciudad, redundando en beneficios económicos para la ciudad fundamentalmente en el sector servicios.

En consecuencia, en base a lo expuesto, se propone al amparo de lo recogido en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la celebración de un contrato de patrocinio publicitario entre el Ayuntamiento de Madrid y MTP. cuyo objeto consiste en el patrocinio del OPEN DE ESPAÑA DE GOLF en la Ciudad de Madrid y cuyas características serán las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

La contratación, dado que MTP ostenta la exclusividad para la celebración, organización y gestión del OPEN DE ESPAÑA DE GOLF, se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo recogido en el artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, que dispone que los contratos podrán adjudicarse por procedimiento negociado cuando por razones de protección de derechos exclusivos (incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial) el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, y al amparo de lo recogido en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3

Dirección General de Deporte
C/ San Bernardo, 68- 5ª planta - 28015 Madrid
T. 91 550 29 86
sgcoordinaciondgd@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

GREGORIO RAMÍREZ ARIAS - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 15:57:23
CSV : 1VQK5VV7KZMJZJG





El importe del contrato que asciende a 2.479.338,84 euros, al que corresponde por IVA (21%) la cantidad de 520.661,16 euros, totalizándose su importe en **3.000.000,00** euros, que se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria **001/131/341.02/226.08** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

El Órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área Delegada de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, que reserva a dicho órgano la autorización y, en su caso, la disposición de gastos cuya cuantía sea igual o superior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes, así como la autorización previa de los contratos que superen dichos importes.

Asimismo, y por lo que se refiere a la posibilidad de incorporar a los pliegos alguna de las cláusulas de transparencia publicadas por la Dirección General de Transparencia, a la vista de la comunicación de 11 de mayo de 2020 de la Dirección General de Contratación y Servicios, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se considera que no es preciso incorporar ninguna. Según el criterio de la referida Dirección General, *la inclusión en el PCAP de obligaciones que nacen directamente de la Ley resulta innecesario, puesto que su fuerza de obligar es exactamente la misma tanto si se recoge en el clausulado, como si no, pudiendo en determinadas circunstancias inducir a confusión a los destinatarios o interesados en los pliegos en cuanto a la exigibilidad de obligaciones legales no incluidas, llegando a ser una técnica no recomendable por la obligación general que incumbe a todo destinatario de una norma de cumplirla en todos sus extremos.*

Por tanto, dado que el pronunciamiento que en este sentido ha realizado la Dirección General de Transparencia en el Portal de Transparencia son simples recomendaciones (*La Dirección General de Transparencia recomienda incluir previsiones específicas en la documentación contractual que recuerden las obligaciones de suministro de información...*) y en aras de evitar confusiones o errores en el adjudicatario en la interpretación de los pliegos e, incluso, de la aplicación de la ley, no se considera necesario ni procedente la inclusión de las cláusulas de Transparencia en la documentación del expediente.

La presente memoria justificativa de idoneidad se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/VE y 2014/24/VE de febrero de 2014.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE
Gregorio Ramírez Arias

4

Dirección General de Deporte
C/ San Bernardo, 68- 5ª planta - 28015 Madrid
T. 91 550 29 86
sgcoordinaciondgd@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

GREGORIO RAMÍREZ ARIAS - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 15:57:23
CSV : 1VQK5VV7KZMJJEZJG

